

UNIDAD Y REFERENCIAS: Secretaría General – ASG/rdo

EXPEDIENTE: 138/2021

**ANA JUSTA SANSANO GARCÍA, VICESECRETARIA ACCIDENTAL DEL
AYUNTAMIENTO DE MEJORADA DEL CAMPO (MADRID)**

C E R T I F I C O :

Que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Mejorada del Campo, en sesión ordinaria celebrada el 12 de marzo de 2021, ha aprobado el Acuerdo 104/2021 que a continuación se transcribe:

**«17/ 104/2021.- APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO EJERCICIO
2020 [G-138/2021]**

Visto el informe 2021-0144 emitido por la Intervención Municipal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 192.2 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Visto el informe 2021-0145 emitido por la Intervención Municipal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria.

Visto que el Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020 suspendió el Acuerdo del Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2020 por el que se adecúan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el año 2020 y para el período 2021-2023.

Visto que el Congreso de los Diputados en su sesión de 20 de octubre de 2020 apreció, por mayoría absoluta de sus miembros, que se da una situación de emergencia extraordinaria que motiva la suspensión de las reglas fiscales, requisito que establece el artículo 11.3 de la LOEPSF.

Vista la suspensión de las reglas fiscales para 2020 y 2021, el resultado del informe sobre el cumplimiento/incumplimiento de la capacidad de financiación es a título informativo y el informe del cumplimiento/incumplimiento de la regla del gasto, presenta el gasto computable de los ejercicios 2019 y 2020 y su variación.

Vistos los artículos 191 y 192 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en concordancia con la Sección 3ª del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril,



que desarrolla los aspectos presupuestarios de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En atención a lo expuesto, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Mejorada del Campo, a propuesta del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio

A C U E R D A:

Primero. **APROBAR** la liquidación del Presupuesto ejercicio 2020 del Ayuntamiento de Mejorada del Campo según el siguiente resumen.

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

- Créditos iniciales: 20.041.277,93 euros
- Modificaciones de créditos: 2.928.900,96 euros
- Créditos definitivos: 22.970.178,89 euros
- Obligaciones reconocidas netas: 18.434.976,29 euros
- Pagos líquidos: 16.255.974,79 euros

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

- Previsiones iniciales: 20.041.277,93 euros
- Modificación de las previsiones: 2.928.900,96 euros
- Previsiones definitivas: 22.970.178,89 euros
- Derechos reconocidos netos: 18.586.897,42 euros
- Recaudación neta: 16.995.218,10 euros

RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO: 572.498,66 euros

REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA: 21.274.538,65 euros

- Remanente para gastos generales: 3.996.331,60 euros
- Exceso de financiación afectada: 612.719,68 euros
- Saldos de dudoso cobro: 16.665.487,37 euros

DERECHOS PENDIENTES DE COBRO a 31/12/20: 20.385.514,74 euros

OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO a 31/12/20: 2.859.965,78 euros

FONDOS LÍQUIDOS DE TESORERÍA A 31/12/20: 3.381.712,20 euros

Por acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020 y teniendo en cuenta el Acuerdo del Congreso de los Diputados de 20 de octubre de 2020, se suspenden las reglas fiscales para los ejercicios 2020 y 2021. Por tanto, la información que se presenta respecto al cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria es a nivel informativo y la información que se presenta respecto al cumplimiento de la Regla del Gasto es la relativa al gasto computable en los ejercicios 2019 y 2020 y a



los aumentos/disminuciones permanentes de recaudación por cambios normativos del Presupuesto liquidado del ejercicio 2020 respecto al 2019:

- *Incumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria arrojando una necesidad de financiación a 31/12/20 de 196.932,50 euros.*
- *El gasto computable al cierre del ejercicio 2019 ascendió a 17.399.783,69 euros, siendo el gasto al cierre del ejercicio 2020 de 16.305.624,33 euros, siendo la disminución de recaudación por cambios normativos de 42.771,17 euros.*
- *Cumple con el límite de deuda arrojando un volumen de deuda viva que asciende a 6.600.597,06 euros que supone el 36,11 % de los ingresos corrientes ordinarios.*

Segundo. **DAR** cuenta al Pleno en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículos 193.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Tercero. **ORDENAR** la remisión de copia de dicha liquidación a los órganos competentes, tanto de la Administración del Estado como de la Comunidad Autónoma».

Y para que así conste, y de orden y con el visto bueno de la Alcaldía, expido y firmo electrónicamente este certificado en Mejorada del Campo en la fecha que figura en el margen izquierdo de la primera página, sin perjuicio de la ulterior aprobación del acta conforme a lo previsto en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.